



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01281** -2012-A/MUNIMOQ

Moquegua, **12 DIC. 2012**

VISTO: El Informe N° 1924-2012-SLSG-GA-GM/MPMN, Informe N°1995-2012-GA/GMMPMN; sobre conformación de Comité de Recepción que se encargará de recepcionar 02 camiones compactadoras para Residuos Sólidos, para el Proyecto; "Mejoramiento del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en la Ciudad de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" respecto de la AMC N° 198-2012-CEP/MPMN, derivada de la Licitación Pública N° 006-2012-CE/MPMN, Bases del referido proceso de selección, Contrato N° 249-2012-GM-A/MPMN, Informe N° 2021-2012-GAJ/GM/MPMN Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con los artículo I, II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es un órgano de gobierno promotor del Desarrollo Local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

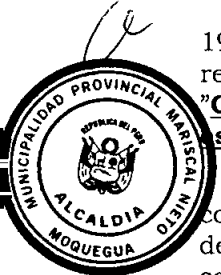
Que, mediante Informe N° 1924-2012-SLSG-GA-GM/MPMN, el Responsable del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en la Ciudad de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"; Ing. Napoleón Cuayla Ramos, solicita la conformación de un Comité de recepción de 02 Camiones Compactadoras de Residuos Sólidos que se adquirieron mediante proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 198-2012-CEP/MPMN derivada de Licitación Pública N° 06-2012-CEP/MPMN. Por lo que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales procede a solicitar la conformación del mencionado comité puesto que es un bien no común y se requiere la participación de expertos. Asimismo se procedió a realizar la propuesta de los integrantes del comité.

Que, con Informe N°1995-2012-GA/GMMPMN, se procede a solicitar la conformación de comité de recepción de los 02 camiones compactadoras de residuos sólidos los mismos que han sido adquiridos mediante Proceso de Selección AMC N° 198-2012CEP/MPMN derivada de LP N° 06-2012-CEP/MPMN.

Que, de la revisión del Contrato N° 249-2012-GM-A/MPMN, se desprende que en la cláusula Quinta, Inicio y Culminación del contrato se ha establecido que, "(...) **El contratista deberá entregar los bienes objeto** de la presente adquisición a un comité de recepción el mismo que será designado por la Municipalidad".

Que, de la revisión de las bases del proceso de selección AMC N° 198-2012-CEP/MPMN derivada de LP N° 06-2012-CEP/MPMN, se tiene que en el rubro requerimiento de materiales y bienes en la parte final (pág. 23), ADICIONES; establece; **"Comité de Recepción; La Municipalidad debe implementar un comité de recepción especial para la recepción de los dos Camiones Compactadores"**.

Que, la Cláusula Novena del contrato en referencia establece que, la conformidad de la recepción del bien se regula de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 176° del Reglamento de la Ley de Constataciones del Estado y en caso de existir observaciones se consignarán en el acta respectiva indicándose claramente en qué consiste, dándose un plazo prudencial al Contratista para la subsanación en función a la complejidad del Bien. Dicho plazo no podrá ser menor de 2 ni mayor de 10 días calendario. Si pese al plazo



otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación La Municipalidad, podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan

Que, de acuerdo al Art. 26 de la Ley de Contrataciones del Estado en su último párrafo señala que, "Lo establecido en las Bases, en la presente norma y en el reglamento obliga a todos los postores y a la entidad convocante".

De conformidad con lo establecido en el D.L 1017 modificado por la Ley 29873 Ley que Modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S N° 138-2012-EF., y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción, que se encargará de recepcionar las 02 camiones compactadoras de Residuos Sólidos para el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en la Ciudad de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", respecto del Proceso de Selección AMC N° 198-2012-CEP/MPMN derivada de Licitación Pública N° 06-2012-CEP/MPMN; de acuerdo al siguiente detalle:

Ing. Gabriel Díaz Cabello	Jefe de la UOSME
Ing. Napoleón Hermilio Cuayla Ramos	Residente del Proyecto
Ing. Oscar Policarpio Mamani Rosado	Supervisor de Proyectos

SEGUNDO.- DISPONER, que las actuaciones del Comité deben encuadrarse dentro de lo establecido D. Leg. 1017 modificado por la Ley 29873 Ley que Modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S N° 138-2012-EF.

TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a cada integrante del comité de Recepción conforme a Ley para su cumplimiento; así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE